

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 51 y adiciona el artículo 51 Bis del similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 51 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 BIS DEL SIMILAR QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones y dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas de los tribunales de circuito, juzgados de distrito y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El artículo 17 Constitucional establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, y su servicio será gratuito, por lo que el Consejo de la Judicatura Federal tiene la encomienda constitucional y legal de garantizar que los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, cuenten con los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos profesionales, así como con los medios y medidas suficientes para cumplir con el servicio público de impartición de justicia conforme a las prevenciones constitucionales;

QUINTO. El artículo 123, apartado B, fracción IX, de la Constitución establece una regla general en el sentido de que los trabajadores de los Poderes de la Unión sólo podrán ser cesados por causa justificada. Una vez establecida dicha regla, genera una reserva de ley al disponer que ésta fijará los términos en que el cese deberá llevarse a cabo.

El artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece el procedimiento que debe seguirse para levantar el acta administrativa en la que se hará constar que el trabajador incurrió en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 46, fracción V, de la referida ley. Una vez levantada dicha acta, el titular podrá demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador;

SEXTO. El artículo 97 de la propia Ley Fundamental establece un supuesto de excepción a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción IX, al disponer que los titulares de la relación de trabajo -jueces y magistrados- pueden designar y remover a los funcionarios y empleados de los tribunales de circuito y de los juzgados de distrito. Por tanto, dicha norma fundamental confiere a los jueces y magistrados una atribución de remoción específica cuyo ejercicio no está condicionado a un acto o a alguna circunstancia concreta.

El régimen laboral particular establecido en el artículo 97 constitucional se justifica por las características propias que tiene el servicio público de impartición de justicia. En efecto, se trata de un servicio altamente especializado al grado de que es la propia Ley Fundamental la que determina los ejes fundamentales que deben observarse en su prestación, según se advierte de los artículos 17 y 100 constitucionales. Así, el alto grado de especialidad que se requiere para prestar el servicio de administración de justicia hace necesario que los titulares de los órganos jurisdiccionales cuenten con los instrumentos jurídicos idóneos para poder prescindir de los servicios de los trabajadores que no tienen un rendimiento satisfactorio;

SÉPTIMO. La determinación de si el ejercicio de la facultad de remoción por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales se ajustó o no a derecho, siempre debe ser posterior a su ejercicio y no debe ser vista como una decisión que lo condicione. Sostener lo contrario, implicaría condicionar el legítimo ejercicio de una potestad constitucional a la tramitación de un procedimiento laboral cuya simple tramitación, por el tiempo que puede tardar, podría ocasionar una importante afectación al servicio público de impartición de justicia.

Los derechos laborales de los trabajadores que sean removidos por los titulares de los órganos jurisdiccionales federales están plenamente salvaguardados. Lo anterior, porque de estimar que su remoción no se ajustó a derecho pueden acudir ante la Comisión Substanciadora Única y, en su caso, demostrar que el cese fue injustificado, supuesto en el que tendrán derecho a la readmisión en el empleo o a una indemnización. De esta manera se logra un sano equilibrio entre los intereses personales de los trabajadores afectados y el interés general por contar con un servicio óptimo de administración de justicia.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el artículo 51 y se adiciona el artículo 51 Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 51. En caso de que un trabajador de base adscrito a un área administrativa incurra en una causal de cese, el titular deberá ceñirse a las reglas que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y a los criterios correspondientes, aprobados por el Pleno.

Artículo 51 Bis. En caso de que un trabajador de base adscrito a un órgano jurisdiccional incurra en una causal de cese, el titular podrá removerlo en uso de la facultad que le otorga el artículo 97 constitucional, debiendo levantar invariablemente un acta con las formalidades que establece el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En todo momento quedará a salvo el derecho de los trabajadores para demandar ante la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación la reinstalación en su trabajo o la indemnización correspondiente, en caso de que consideren que su remoción fue injustificada.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 51 y adiciona el artículo 51 Bis del similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de uno de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, quien emitió voto concurrente, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a uno de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. El artículo 4o., párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El párrafo décimo del precepto citado establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Asimismo el párrafo décimo primero de dicho precepto dispone que el Estado debe otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

QUINTO. En atención al interés superior de los menores y a fin de proteger su salud, resulta necesario prever la posibilidad de que los servidores públicos puedan solicitar licencia para que cuiden a los menores de edad que tengan a su cargo y que presenten algún padecimiento grave que amerite cuidados especiales.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adicionan los artículos 236 bis y 236 ter al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo para quedar como sigue:

“Artículo 236 bis. Los servidores públicos podrán solicitar licencia con goce de sueldo por concepto de cuidados maternos o paternos, cuando sus hijos o los menores de edad que tengan bajo su custodia o de los que sean tutores requieran de cuidados especiales con motivo de algún padecimiento grave, para lo cual deberán presentar constancia debidamente expedida por el ISSSTE.

La licencia será concedida por todo el tiempo que señale la constancia del ISSSTE que se presente.

Artículo 236 ter. Para efectos del artículo anterior, si los dos padres o tutores, o quienes tienen la custodia del menor laboran en el Poder Judicial de la Federación, sólo a uno de ellos se le concederá la licencia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de veintisiete de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, relativo a la convocatoria publicada el quince de mayo de 2015, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de siete de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los veintiséis participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de ocho del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

PRIMERO.- Los participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Bernal Gómez José de Jesús | 15. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel |
| 2. Contreras Villanueva Mario Rodolfo | |
| 3. Cornejo Ángeles Ernesto | 16. Olvera Centeno María Lizeth |
| 4. De Santiago Wong Edges Haydeé | 17. Orozco Córdova José Avelino |
| 5. Delgado Guerrero Liliana Sujey | 18. Pantoja Arreola Carlos Alberto |
| 6. Díaz Villarreal Rogelio León | 19. Pineda Toribio Octavio |
| 7. Galindo Tobie Daniel | 20. Plascencia Carrasco Hilda Elizabeth |
| 8. García Arreguín Juan Manuel | 21. Quiroz Vanegas Yanitt |
| 9. Gómez Hernández Mario | 22. Rivas González José |
| 10. Hernández Calderón Víctor Manlio | 23. Torres Caravantes Martín Fernando |
| 11. Juárez Amador Édgar Rafael | 24. Torres Reyes Marco Antonio |
| 12. Lim Aguirre Carlos Ariel | 25. Zepeda Pineda Karina Ivette |
| 13. Martínez Martínez Karla Gisela | 26. Zúñiga Mendoza José Artemio |
| 14. Molina Zavala Óscar | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del tres al treinta y uno de agosto del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el diecisiete y el dieciocho de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, relativo a la convocatoria publicada el quince de mayo de 2015, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de siete de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán

los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los cuarenta y cinco participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de ocho del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO,
PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal**, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|--|--|
| 1. Alanís García José Rogelio | 19. Gutiérrez Fuentes Verónica |
| 2. Ambriz Tovar Édgar Alonso | 20. Jarquín Carrasco Alejandra |
| 3. Balderas Flores Luis Alberto | 21. Jiménez Martínez Luis Eduardo |
| 4. Bernal Reyes Jorge Alberto | 22. Jiménez Rodríguez Miguel Ángel |
| 5. Calderón Rodríguez Francisco Javier | 23. Juárez González Mary Trini |
| 6. Cárdenas Bahena Soyla Rosa | 24. Juárez Martínez Guadalupe |
| 7. Carrasco Corona Víctor | 25. López Guevara Nadyelly |
| 8. Castañón Gutiérrez Baltazar | 26. Luna Baráibar Mónica |
| 9. Delgadillo Padierna Felipe de Jesús | 27. Madrid Gómez Tagle Nancy Elizabeth |
| 10. Díaz Cruz Alejandro Alberto | 28. Monroy Cortés José Luis |
| 11. Flores Zavala Gerardo | 29. Morteo Reyes Manuel María |
| 12. Fuentes Altamirano Érick | 30. Niño Cruz Álvaro |
| 13. Galindo Arenas Luis Fernando | 31. Ortiz Mejía Marco Antonio |
| 14. García Beltrán Juan Carlos | 32. Ortiz Ortega José Martín |
| 15. García Gil Arturo | 33. Paya Ayala Fernando |
| 16. Garibay Campos Camilo | 34. Perusquia Cabañas Edmundo Manuel |
| 17. Gómez Revuelta Luis Ángel | 35. Quiroz Ruiz Javier |
| 18. Gómez Valverde Mirna | 36. Reyes Ochoa Pedro Alberto |

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 37. Reyes Segura Mario | 42. Serret Hernández Pedro |
| 38. Rivera Pacheco Ricardo Ignacio | 43. Torres Villanueva Alberto |
| 39. Rodríguez Hernández Vianney | 44. Urzúa Hernández Mauricio |
| 40. Rosales Salazar Rodrigo | 45. Vázquez Rea Jesús Eduardo |
| 41. Salcedo Garduño Jorge Antonio | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del tres al treinta y uno de agosto del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el diecisiete y el dieciocho de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada el quince de mayo de 2015, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE ZAPOPAN, JALISCO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de siete de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los treinta participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de ocho del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN
PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO
PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE ZAPOPAN, JALISCO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO,
PASAN A LA SEGUNDA ETAPA**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Abando Sáenz Fidel | 16. Herrera Hernández Pavich David |
| 2. Aldrete Vargas Adolfo | 17. Jaramillo Sánchez Emmanuel |
| 3. Álvarez Rodríguez Beatriz Eugenia | 18. Madero González Óscar Antonio |
| 4. Ang Armas Índira | 19. Martínez Íñiguez Francisco Rubén |
| 5. Arballo Flores Fernando | 20. Michel Nava Mateo |
| 6. Ávila Saldaña César René | 21. Pava Pérez Israel |
| 7. Avilés Martínez Érika | 22. Paz Hurtado Salvador |
| 8. Bello Camacho Yuridia | 23. Rodríguez Celia Óscar Gastón |
| 9. Capetillo Piña Gabriela | 24. Rodríguez Mendoza José Salvador |
| 10. Castillo Sabanero Gabriel Alejandro | 25. Rodríguez Villanueva Roberto |
| 11. García Montiel Jesús | 26. Salazar Hernández Gregorio |
| 12. García Morales Silvia Julieta | 27. Sotelo Rincón Ramón |
| 13. García Salgado Gerardo Eduardo | 28. Urbina Roca Ana Gabriela |
| 14. González Molina José David | 29. Uribe Ortega Francisco |
| 15. Hermida Pérez Pedro | 30. Villegas Ortiz Uriel |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del tres al treinta y uno de agosto del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el diecisiete y el dieciocho de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo

acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, relativo a la convocatoria publicada el quince de mayo de 2015, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de siete de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán

los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los treinta y un participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción del licenciado Marcelo Silvestre Pérez Hernández, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestó su deseo de conservar la calificación que obtuvo en el curso de inducción al que asistió.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de ocho del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción del participante Marcelo Silvestre Pérez Hernández, por la razón expuesta en el considerando anterior, quien deberá presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA
SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Acevedo Peña Marín | 17. Jaramillo Talavera Pedro |
| 2. Alarcón Terrón Octavio | 18. Matías Garduño Guillermina |
| 3. Aquiles Villaseñor Gustavo | 19. Montellano Iturralde Jorge Mario |
| 4. Baltazar Chávez Alejandro | 20. Montes de Oca Miranda Cyntia |
| 5. Beltrán Moreno Marco Antonio | 21. Morales Nieves Juan |
| 6. Benítez Alcántara Luis | 22. Ortega Padilla Gustavo |
| 7. Contreras Martínez Crescencio | 23. Palacios Iniestra Jesús Enrique |
| 8. Cortés Santos José Eduardo | 24. Pérez Hernández Marcelo Silvestre |
| 9. Delgado Bugarín Norma | 25. Pérez Ramos Salvador |
| 10. Díaz Naveda Beatriz Eugenia | 26. Pérez Sánchez Sergio |
| 11. Domínguez Santos Alejandra | 27. Portillo González Fredy Ladislao |
| 12. Fernández Barquín Amalia del Carmen | 28. Rojas Florencio Eloy |
| 13. Gómez Rétiz Mario Alberto | 29. Ruiz Rosales José Antonio |
| 14. Gonzaga Sandoval Juan | 30. Velázquez Avendaño Jorge Ariosto |
| 15. Hernández Leyva Juan José | 31. Zamora Camarena Enrique |
| 16. Islas Pérez Tecámac Raymundo | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Marcelo Silvestre Pérez Hernández, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del tres al treinta y uno de agosto del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el diecisiete y el dieciocho de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada el quince de mayo de 2015, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de siete de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los veintidós participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de la licenciada Adriana Estela Contreras Martínez, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestó su deseo de conservar la calificación que obtuvo en el curso de inducción al que asistió.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a veintiuna.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de ocho del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de la licenciada Adriana Estela Contreras Martínez, por la razón expuesta en el considerando anterior, quien deberá presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO,
PASAN A LA SEGUNDA ETAPA**

PRIMERO.- Los participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Álvarez Álvarez del Castillo Pedro Gerardo | 12. Moreno Jiménez Nadia Socorro |
| 2. Cardona Ramos María Elena | 13. Oroso Gil Juan Manuel |
| 3. Contreras Martínez Adriana Estela | 14. Pablos Félix Ricardo |
| 4. De la Torre Orozco Luz Elba | 15. Pastelin Islas Sergio |
| 5. Frausto Pérez Efraín | 16. Pech Iuit Camilo |
| 6. Hernández Hernández José Luis | 17. Pedraza Sotelo Nelsson |
| 7. Hernández Luna Benito Edgardo | 18. Ramírez López Juan Luis |
| 8. Íñiguez Delgadillo Orlando | 19. Solórzano Valenzuela Héctor Gastón |
| 9. López Rodríguez José Miguel | 20. Velasco Treviño Eduardo Antonio |
| 10. Lucio Rosales Angélica | 21. Ventura Ramos Samuel |
| 11. Moctezuma Vega Milton | 22. Zamora Elizondo Víctor Hugo |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de la licenciada Adriana Estela Contreras Martínez, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del tres al treinta y uno de agosto del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el diecisiete y el dieciocho de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, relativo a la convocatoria publicada el quince de mayo de 2015, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE MÉRIDA, YUCATÁN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de siete de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los veintitrés participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a veintidós.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de ocho del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN
PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO
PENAL ACUSATORIO SEDE MÉRIDA, YUCATÁN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICADA
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE QUINCE DE MAYO DE ESTE AÑO,
PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán**, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Acevedo Castro José Antonio | 13. Márquez Rodríguez Raúl |
| 2. Belda Rodríguez José Antonio | 14. Meraz Ortiz Suleiman |
| 3. Castrezana Moro Édgar Bruno | 15. Peniche Quintal Sergio Adolfo |
| 4. Cedeño Arcipreste José Enrique | 16. Pérez Ramírez José Luis |
| 5. Cervantes Martínez Héctor Manuel | 17. Ramírez Peña Daniel |
| 6. Díaz Pereira José Luis | 18. Rodríguez Martínez Octavio |
| 7. Escalante Pavía Luis Joel | 19. Rossell Martínez Andrés |
| 8. Espinosa Jiménez Mauricio Javier | 20. Stivalet Sedas Gustavo |
| 9. Esquivel Checa Jenaro de Jesús | 21. Vázquez Carballido Ricardo de Jesús |
| 10. Fiesco Díaz Luis Manuel | 22. Vera Aguilar Marco Alberto |
| 11. García García Hugo | 23. Zorrilla Ricárdez Pedro José |
| 12. Julio Díaz Javier | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del tres al treinta y uno de agosto del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el diecisiete y el dieciocho de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, relativo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo de este año, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.